

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos ó peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

La Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado, en 23 del actual, comunicó á la Delegación de mi cargo, lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda dice á esta Dirección general, con fecha 4 del actual, lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la provisión de las Agencias ejecutivas de varias zonas del partido de Belmonte, en la provincia de Cuenca.

Resultando que por diferentes Reales órdenes de 26 de Noviembre del año anterior fué nombrado Agente ejecutivo de las zonas primera, segunda, tercera, sexta y séptima del expresado partido D. Nicolás Perucho, y que según manifiesta la Delegación de Hacienda en aquella provincia, en comunicación de 6 de Febrero próximo pasado, el citado Perucho presentó en 21 de Enero anterior la escritura de fianza, documento que fué reparado por la Intervención por entender esta dependencia que existía incompatibilidad para ejercer el cargo de Agente ejecutivo á la vez que el de Secretario de Ayuntamiento, destino éste último que ya desempeñaba D. Nicolás Perucho en Pedroñeras, pueblo enclavado dentro de la demarcación en que había de actuar como tal Agente.

Resultando que transcurrido el plazo posesorio y la prórroga que después obtuvo Perucho sin haberse legalizado por éste su situación, la Delegación de Hacienda en Cuenca acordó:

1.º Suspender la aprobación de la escritura fianza.
2.º Consultar á esa Dirección general acerca de la incompatibilidad supuesta.
Y 3.º Que en tanto se resolvía la con-

sulta formulada, volviera á hacerse cargo á los Ayuntamientos de los valores que les fueron recogidos después de la última liquidación con objeto de haberlos entregado al Agente nombrado:

Resultando que según manifiesta la Delegación de Hacienda este acuerdo fué notificado á D. Nicolás Perucho en 3 de Febrero próximo pasado:

Considerando que nombrado D. Nicolás Perucho, Agente ejecutivo de varias zonas del partido de Belmonte por diferentes Reales órdenes de 26 de Noviembre del año último, que fueron comunicadas á la provincia en los primeros días del mes de Diciembre siguiente, debió procurar el interesado, si aspiraba á servir dicho destino, tomar inmediatamente posesión de él, empezando por renunciar el de Secretario de Ayuntamiento que desempeñaba, toda vez que la ley Municipal vigente en su art. 123, números 3.º y 5.º, viene á declarar implícitamente la incompatibilidad en el ejercicio de ambos cargos.

Considerando que si por parte de la Hacienda no está señalada expresamente la incapacidad legal para ser Agente ejecutivo á la vez que Secretario de Ayuntamiento, existe la incompatibilidad moral de que una misma persona sirva ambos destinos, porque sería verdaderamente anómalo é irregular que en los expedientes de apremio y en los de fallidos, interviniese como Agente del fisco la misma persona que como Secretario del municipio habría de certificar respecto de la designación de fincas para los embargos, declaración de partidas incobrables, etc.:

Considerando que aun cuando el electo Agente ejecutivo quisiera ignorar la incompatibilidad existente por razón de las funciones comunes que tendría que desempeñar como tal Agente y Secretario municipal, á la vez, no puede alegar esa ignorancia y continuar en situación indefinida desde el momento en que fué notificado acerca del particular por la Delegación de Hacienda, y ha debido decidirse inmediatamente por uno ú otro destino:

Considerando que notificado como le fué al interesado el 3 de Febrero próximo pasado, el acuerdo de la Delegación y no habiendo el mismo presentado la renuncia del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Pedroñeras, ni hecho manifestación alguna respecto al extremo de

que se trata, debe este silencio interpretarse en el sentido de que desiste desde luego de servir la plaza de Agente ejecutivo:

Considerando que no conviene á la Hacienda tener indefinidamente vacante un destino que bien ejercido puede ser fuente de cuantiosos ingresos para el Tesoro; el REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido dejar sin efecto el nombramiento de D. Nicolás Perucho para Agente ejecutivo de las zonas primera, segunda, tercera, sexta y séptima del partido de Belmonte, en la provincia de Cuenca, autorizando al Delegado de Hacienda para anunciar la vacante de las plazas indicadas en el BOLETIN OFICIAL; y disponer además con carácter general, expresa y terminantemente, que el ejercicio del cargo de Agente ejecutivo es incompatible con el de Secretario de Ayuntamiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás fines.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 27 de Marzo de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Negociado de Monopolios

Resultando desconocido el domicilio de D. Cristóbal Jiménez, Cristóbal Rivera, Leocadio García, Zóilo Espada, Enrique González, Primo Gómez, Antonio López y Rosendo Díaz, se les cita á Junta Administrativa, por aprehensión de tabacos, que deberá celebrarse el día 20 de Abril próximo, á las tres de la tarde, en el despacho del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, de esta provincia; previniéndoles que de no asistir á la misma, sufrirán el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Marzo de 1897.—El Administrador de Hacienda, C. Torrijos.

Administración de Bienes y Derechos del Estado

No habiendo remitido por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, las certificaciones referentes á los ingre-

sos obtenidos por el arbitrio de pesas y medidas, durante el segundo trimestre del actual ejercicio, se les previene que si no lo verifican en el término de tercero día, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio, se les impondrá la multa de 25 pesetas, con la que desde luego, quedan conminados.

Ayuntamientos

Algete.
Arganda.
Cadalso.
Canillejas.
Cenicientos.
Cervera de Buitrago.
Collado Villalba.
Galapagar.
Garganta.
Horcajo.
Humanes.
Madarco.
Pifluécar.
Pozuelo de Alarcón.
Ribas.
Sieteiglesias.
Torremocha de Uceda.

Madrid 26 de Marzo de 1897.—El Administrador de Bienes y Derechos del Estado, Gonzalo Hernández.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de tocino á las Casas de Socorro de esta capital, durante el ejercicio económico de 1897 á 98, bajo el tipo de 1'50 céntimos el kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 56'25 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa; acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 112'50 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 8 de Mayo de 1897, á las tres de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en

quien delegue, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado 8.º, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de Marzo de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de carne á las Casas de Socorro de esta capital, durante el ejercicio económico de 1897 á 98, bajo el tipo de una peseta y 90 céntimos el kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 475 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa; acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 950 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 29 de Abril de 1897, á las tres de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado 8.º, de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Marzo de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Enero último, aprobado en sesión de 8 del corriente.

Sesión ordinaria del día 9

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación nombrando Teniente Alcalde al Sr. Don Luis Drake de la Cerda.

Idem id. y que pase á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del mismo Ministerio por la que se confirma la providencia gubernativa que anuló el arbitrio de 25 por 100, impuesto á las Empresas de espectáculos públicos, sobre las cuotas que satisfacen al Tesoro por contribución industrial.

Idem id. id. otra comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del citado Ministerio por la que se confirma la providencia gubernativa que valoró en 42.500 pesetas, unas parcelas de terreno expropiadas para vía pública de las casas números 6 y 10 de la calle de la Concepción Jerónima.

Idem quedar enterado de otra comunicación del Sr. Gobernador civil, sancionando la transferencia de 5.000 pesetas, acordada para pago de haberes á un Inspector de las Escuelas públicas.

Idem entablar desde luego recurso de alzada y dar cuenta en la Comisión correspondiente de otra comunicación de la misma Autoridad que justiprecia en 123.600 pesetas la casa núm. 23, del Postigo de San Martín, comprendida en el proyecto de prolongación de la calle de Preciados.

Idem quedar enterado de otra comunicación de la referida Autoridad, confirmando la providencia del Sr. Teniente

de Alcalde del distrito de Buenavista, que ordenó la clausura de la vaquería establecida en la calle de Claudio Cuello, número 33.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Diciembre último, y remitirlo al señor Gobernador civil.

Idem quedar enterado de haber trasladado su residencia dos vecinos de esta Corte.

Idem celebrar sorteo el día 25 del actual, á las tres de la tarde, para la amortización de cuarenta obligaciones del Empréstito de 1868, cuyos premios ascienden á 51.900 pesetas; y que en lo sucesivo sean pagados cuantos premios correspondan á las amortizaciones por sorteo, sin retroceder ante ningún sacrificio de economías.

Idem satisfacer en lo sucesivo con cargo al presupuesto de vías públicas, el importe de las obras que se realicen para la variación de faroles por reforma de calles y plazas.

Idem abonar, con cargo al Capítulo de Imprevistos, la suma de 875 pesetas que resulta de diferencia entre la consignada en el vigente presupuesto para alquileres de la casa que ocupa la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital y el precio estipulado en el contrato de arrendamiento.

Idem reconocer é incluir en el próximo presupuesto la una de 9.580 pesetas importe de recibos satisfechos en el ejercicio de 1893-94 por el arbitrio sobre alcantarillas que fué anulado por la Superioridad.

Idem devolver á la Administración de Hacienda la suma de 10 pesetas correspondiente al recargo de una cédula personal, satisfecho por un particular.

Idem reintegrar al mismo Centro otras 10 pesetas satisfechas por igual concepto.

Idem id. la cantidad de 39'20 pesetas satisfechas en 1894-95 por recargo sobre la contribución industrial.

Idem desestimar la petición formulada para aumentar el número de reses en la vaquería de la plaza de San Gregorio número 1.

Día 13.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó ampliar por dos meses, contados desde la publicación de este acuerdo, el plazo señalado por el art. 952 de los Ordenanzas municipales, para la presentación de documentos por los dueños de establecimientos, al efecto de hacer constar el estado de estos, y la exhibición de la licencia que los autoriza.

Idem quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente, una comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, con la que devuelve el expediente instruido para la creación de cédulas amortizables, con destino al pago de las expropiaciones del Ensanche, á fin de que sean subsanados los defectos observados en el expediente y se hagan constar los extremos que dicha Real disposición previene.

Idem quedar enterado de haber trasladado su residencia tres vecinos de esta Corte.

Idem conceder licencia para abrir en la calle de la Luna núm. 33, un despacho al por menor de maderas con destino á carpintería de taller y ebanistería.

Idem desestimar las instancias de renovación de licencia para las vaquerías

de las calles de Quintana, núm. 24; Tutor, núm. 33; Hartzembusch, 12; Arco de Santa María, 3, y Flor Baja, 16.

Se acordó devolver al Contratista que fué de la limpieza de pozos negros, la fianza que prestó á responder de su compromiso.

Idem abonar á la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, la suma de 561'31 pesetas, por los defectos que causó en el material de alumbrado público, el vendaval de 3 de Agosto último.

Idem dejar sin efecto el acuerdo de 13 de Noviembre último, que dispuso la interposición de recurso contencioso administrativo, contra una Real orden del Ministerio de la Gobernación, dejando sin efecto la multa impuesta por la Alcaldía Presidencia á la Empresa de Tranvías de Leganés, por llevar apagados los faroles de un coche.

Idem admitir la renuncia del cargo de un bombero aspirante del servicio contra incendios.

Idem adquirir en precio de 1.750 pesetas, 1.000 kilogramos de semilla de Ray-gras, con destino á la siembra de las praderas de los jardines públicos.

Idem expedir nuevas licencias, conforme al art. 952 reformado de las Ordenanzas municipales, de la industria de carbonería en los Establecimientos siguientes:

Esperancilla, 14; Zurita, 3; Lope de Vega, 17; paseo de Embajadores, 2; Ave María, 12; Urosas, 7; Pacífico, 21; San Juan, 42 y 44; San Juan, 29; Almendro, 16; Paloma, 22; Aguila, 31; Santa Isabel, 28; Salitre, 41; Lavapiés, 47; Ave María, 36; Olivar, 25; Santos, 8; Paloma, 8; San Agustín, 16; Torrecilla del Leal, 26; Esperanza, 9; Esperanza, 15; Sur, 16; Morería, 2; Carrera de San Francisco, 8; Toledo, 128; Calatrava, 14 y 16; León, 32, y Ventosa, 3.

Idem adquirir de la contrata vigente, combustible para las máquinas y fragua del ramo de Vías públicas, por valor de 1.627 pesetas.

Idem adquirir del respectivo Contratista, acero y hierro para la compostura de herramientas del mismo ramo, en precio de 965'44 pesetas.

Idem adquirir materiales de albañilería, por valor de 496'60 pesetas, con destino al depósito de los talleres de Huerta Segura.

Idem conceder licencia para construcción de un edificio, destinado á laboratorio químico, en el solar núm. 11, de la Ronda de Vallecas.

Idem abonar 632'50 pesetas al perito tercero que intervino en la tasación de la casa núm. 72 de la calle de Jacometrezo expropiada para prolongación de la de Preciados.

Idem devolver al Contratista de la construcción de un paso sobre la acequia del Norte, en el camino de la Puerta de Hierro á la Dehesa de Amaniel, la fianza que constituyó á responder del cumplimiento de su contrato.

Idem anunciar concurso por diez días para la provisión de una plaza de farmacéutico de la primera sección de la Casa de Socorro del distrito de Buenavista.

Idem dar de baja en el Cuerpo de la Beneficencia municipal á un Médico supernumerario, por haber pasado al servicio de Ejército.

Idem aplicar la tarifa de 1'75 pesetas por metro cuadrado, para la apertura de

zanjas y calas en los pavimentos de los paseos públicos.

Se acordó mostrarse parte en la causa que sigue el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital con motivo del incendio ocurrido en el Juzgado municipal del mismo distrito, sin renunciar á la indemnización que pudiera corresponder al Ayuntamiento.

Idem reconocer é incluir en el próximo presupuesto á favor de la caja de la zona de reclutamiento de Valladolid, la suma de 13'51 pesetas, por estancias causadas por un recluta de esta Corte.

Idem notificar al dueño de la casa número 22 de la Ronda de Atocha, el término del arrendamiento del local que ocupa la Casa de Socorro central del distrito de la Inclusa, y anunciar concurso por término de veinte días, para la admisión de proposiciones de otro local en precio tipo de 3.000 pesetas anuales.

Idem hacer igual notificación al propietario de la casa núm. 46, de la calle del Mesón de Paredes, donde se halla instalada la sucursal de la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa y anunciar concurso por término de veinte días para el arriendo de otro en precio de 1.500 pesetas.

Idem hacer presente al Sr. Gobernador la imposibilidad legal en que se encuentra el Ayuntamiento de cumplimentar lo resuelto por su Autoridad en expediente de abono de haberes á dos maestros, jubilados de las Escuelas públicas.

Idem devolver 38'02 pesetas cobradas por el arbitrio sobre consumo de gas en el segundo trimestre de 1894-95.

Idem reintegrar á la Hacienda pública 220'88 pesetas que ingresó indbidamente como recargo sobre la contribución industrial en 1892-93.

Idem admitir la admisión á un Bombero de segunda clase.

Idem conceder licencia para instalar un motor eléctrico con destino á la fabricación de bizcochos en la casa núm. 42, del paseo de la Castellana.

Idem id. para establecer una fábrica de jabón, en la calle del Marqués de Santa Ana, núm. 17.

Idem id. para una Máquina de vapor de 80 caballos, para la producción de luz eléctrica en la fábrica establecida en la calle de O'Donnell, núm. 6.

Idem desestimar la petición de renovación de licencia solicitada para la vaquería establecida en casa núm. 14, de la calle de la Reina.

Idem conceder la renovación de licencia conforme al art. 952 de las Ordenanzas municipales, para continuar la industria de carbonería, en los establecimientos siguientes:

Humilladero, 27; Alfonso VI, 4; San Millán, 4; Lavapiés, 36; Carnero, 11; San Hermenegildo, 22; Requena, 5; Norte, 23; Ilustración, 5; paseo del Rey, 4; San Juan, 30; San Bernardino, 12; San Cosme 18; Salitre 42; Salitre, 7; Ave María, 7; Olmo, 24; Mira el Río Alta, 11; San Bernabé, 3; Toledo, 125; Toledo, 114 duplicado; Arganzuela, 3; Bastero, 18; Santiago, 16; Leganitos, 4; Limón, 22; Beatas, 6; Plaza de los Ministerios, 5; Mendizabal 29, y Princesa, 33.

Idem denegar la autorización solicitada por la empresa del tranvía del Norte, para instalar doble vía en calle de la Montera y un cambio en la Red de San Luis.

Idem denegar la petición de la misma empresa para establecer un aparta-

tero en los extremos de cada una de las calles de Bravo Murillo y de Santa Engracia, próximo á la glorieta de los Cuatro Caminos.

Se acordó declarar improcedente el establecimiento de un nuevo sistema de omnibus tranvías, de aplicación á calles de poco ancho.

Idem conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la casa núm. 11, de la calle del Obispo Sancha, barrio de la Guindalera.

Idem pasar á la Junta de señores Tenientes de Alcalde un dictamen sobre permuta de destinos, solicitada por un Oficial de cuarta clase de la Administración de Consumos y otro de Tenencias de Alcaldía.

Idem mostrarse parte en la causa que sigue el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, con motivo de una aprehensión de jamones.

Idem tomar en consideración y que pase á la Comisión correspondiente, una proposición para que se dé el nombre de Don Manuel Becerra, á la plaza del Cordón.

Día 20

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, en la que se transcribe el auto dictado por el Tribunal, de lo contencioso-administrativo que declara caducado el recurso promovido contra la Real orden de 23 de Diciembre de 1891, anulatoria de la concesión hecha para la construcción de un mercado de efectos usados.

Idem id. de otra comunicación del mismo Centro, en la que traslada Real orden del citado Ministerio, acompañando copia del dictamen del Real Consejo de Sanidad, con motivo de la epidemia variolosa y disponiendo entre otros extremos la urbanización de los terrenos en que se hallan enclavados los pabellones construídos para hospitales en las inmediaciones de San Bernardino y el nuevo Hospital de San Juan de Dios, que se perfecciona por el Laboratorio municipal el sistema de desinfección, y la adopción de medidas para la mejor organización del referido servicio

Idem id. de otra comunicación del Gobierno civil concediendo excepción de subasta para adquirir por administración la carne de vaca necesaria en las Casas de Socorro, durante el actual ejercicio.

Idem recurrir en alzada ante la Dirección general de Contribuciones indirectas contra la resolución de la Delegación de Hacienda revocatoria del decreto de la Alcaldía, que limitó al 35 por 100 el máximo de extracción de harinas, abonable á los fabricantes establecidos en esta Corte.

Idem confirmar el nombramiento de dos señores Concejales, hecho por la Alcaldía-Presidencia, para las Comisiones de quintas de los distritos del Centro y Palacio.

Idem satisfacer al propietario de la casa números 10 y 12 de la calle de Cabestros la suma de 3.941'17 pesetas, á que asciende el presupuesto formado por el Arquitecto municipal, para dejar la planta principal que ocupó la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa, en la forma pactada en el contrato de arrendamiento, abonarle asimismo los alquileres que se le adeudan hasta la fecha del pago, á razón de 3.780 pesetas anuales y

hacer entrega de las llaves de la habitación con las debidas formalidades.

Se acordó conceder licencia para establecer una carbonería en la casa número 14 del Postigo de San Martín.

Idem anunciar concurso por término de quince días, para la provisión de los cargos de Ayudante facultativo, con pesetas 3.000 anuales, á las órdenes del señor Ingeniero de Vías públicas y de Delineante Escritiente para la Dirección de Fontanería-alcantarillas, con el sueldo de 2.000 pesetas.

Idem reconocer é incluir en el presupuesto adicional que se forme al del ejercicio de 1895-96, la suma de 18.809'10 pesetas, para pago del servicio de transportes realizado en las Zonas 2.^a y 3.^a en los meses de Abril, Mayo y Junio del año último.

Idem reconocer é incluir en el próximo presupuesto la suma de 30 pesetas, satisfechas por arbitrio sobre alcantarillas por el dueño de las casas números 46 y 48 de la calle de Lope de Vega, 3 de la plaza de las Cortes, 11 y 25 de la calle de Zorrilla y 15 de la del Turco.

Idem declarar libres de toda carga los créditos que consignó en fianza el contratista del suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino, depósito de mendigos y Casas de Socorro, durante el ejercicio de 1893-94, é incluir aquellos en la relación de resultados de ejercicios cerrados de los años económicos de 1885-86 hasta 1891-92 en que fueron contraídos.

Idem aclarar el acuerdo de 27 de Noviembre último, relativo á una transferencia de crédito de 70.000 pesetas, para gastos de elecciones y empadronamiento general, en el sentido de que dicha suma será tomada de los artículos 2.^o y 3.^o del capítulo 2.^o del presupuesto vigente, y no solo del art. 2.^o como se consignó en dicho acuerdo.

Idem denegar la renovación de licencia para la vaquería de la calle de Jesús del Valle, núm. 4 y proceder á la clausura del establecimiento.

Idem adoptar igual determinación respecto á la vaquería establecida en la calle de San Joaquín, núm. 14.

Idem denegar igualmente la renovación de licencia para la cabrería de la calle de Chinchilla, núm. 10.

Idem conceder licencia para utilizar un horno destinado á la cocción de pan en la casa núm. 25 de la calle del Tesoro.

Idem conceder licencia para establecer una fábrica de jabón, por fuego, en la casa núm. 2 de la calle de Palos de Moguer.

Idem conceder de conformidad con el artículo 952 de las Ordenanzas municipales, la renovación de licencia para las carbonerías siguientes: calle de Luzón, número 6; pradera del Corregidor, 18; Ventura Rodríguez, 9; Luisa Fernanda, 4; travesía de la Parada, 2; Reyes, 21; Vergara, 7; Dos Amigos, 6; Palma Baja, 67; San Dimas, 7; Manzana, 19; Reyes, 25; Palma Baja, 66; Princesa, 47; Don Martín, 14; Amaniel, 21; Limón, 12; Calderón de la Barca, 2; Don Martín, 45; Rey Francisco, 9; Rey Francisco, 22; Factor, 4; plaza de Afigidos, 6; San Nicolás, 3; Isabel la Católica, 3; Milanese, 5; Santiago, 21; Isla de Cuba, 5; Río, 6, 8 y 10, y Huertas, 29 duplicado.

Idem entablar recurso contencioso administrativo contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria de una providencia del Sr. Gobernador civil que valoró en 70.437'48 pesetas la

casa núm. 8 de la calle de la Concepción Jerónima.

Se acordó aprobar cuatro cuentas de la Dirección del Canal de Isabel II, por reparaciones en las bocas de riego y abonar su importe de 1.136'98 pesetas con cargo al capítulo 6.^o, art. 4.^o del presupuesto en ejercicio.

Idem conceder licencia para construir una casa de planta baja en el camino bajo de San Isidro, inmediato al puente de Toledo.

Idem id. para aumentar un piso principal á la casa núm. 4 de la calle de Mendoza (extrarradio).

Idem id. para aumentar un piso segundo á la casa núm. 107 de la calle de Toledo con vuelta á la del Bastero, núm. 2.

Idem solicitar del Sr. Gobernador civil la declaración de excepción de subasta para el suministro de arena y transportes necesarios en el ramo de Fontanería-alcantarillas, y que interinamente preste este servicio la contrata más económica entre las vigentes para los demás ramos.

Idem aprobar los estados de distribución de fondos para el próximo mes de Febrero, por cuenta del presupuesto en ejercicio.

Idem conceder licencia para construir una casa de planta baja con fachadas á la ronda de Segovia y al paseo Imperial.

Idem id. para terminar las obras de construcción de la casa núm. 150, de la calle de Alcalá, consistentes en cerramiento del jardín con verja, colocación de algunas puertas y revoco de fachadas.

Idem id. para reconstruir la armadura del pabellón que hace fachada á la calle de Orense, con vuelta al foso del Ensanche, de la posesión denominada *Covadonga*.

Idem id. para sustituir con muro de cerramiento la valla del solar núm. 6 de la calle de Palafox, con vuelta á la de Alburquerque.

Idem id. para elevar el muro de cerramiento de la casa núm. 11 de la calle de Palafox, con carácter provisional; demoler el cuerpo interior del edificio, construir una caseta destinada á guardería y prolongar el local destinado á taller de cerrajería.

Idem conceder licencia para transformar una galería de 1'20 metros de ancho en otra de 6 metros en la parte posterior de la casa núm. 5, del paseo de los Olmos y convertir un hueco de ventana y otro de puerta en puerta y ventana respectivamente, en la citada finca y su contigua núm. 3.

Idem id. para sustituir la azotea proyectada al construir la casa núm. 11, de la avenida de la Plaza de Toros, por un piso distribuído en dos locales, con destino á estudios de pintor.

Día 27.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder tres meses de licencia al Sr. Concejil D. Juan Manuel de Zabala para atender al restablecimiento de su salud.

Idem quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil concediendo excepción de subasta para adquirir un carro modelo destinado á la conducción de carnes.

Idem id. de otra comunicación del Gobierno civil, concediendo igual excepción para contratar el suministro de garbanzos, con destino á las Casas de Socorro de esta Corte, durante el actual ejercicio.

Idem quedar enterado de otra comu-

nicación del referido Centro, concediendo la misma excepción para contratar el suministro de tocino, por igual término, á los citados Establecimientos.

Se acordó quedar enterado de un oficio del referido Gobierno civil, sancionando la transferencia de crédito acordada para la terminación de las obras de la primera Casa Consistorial, adquisición de mobiliario é instalación de la calefacción.

Idem conceder al Sr. Alcalde de Chamartín de la Rosa, para las fiestas que han de celebrarse en Tetuán de las Victorias, varios efectos del almacén general.

Idem aprobar en la forma propuesta por la Alcaldía-Presidencia, las listas de señores Concejales y 200 mayores contribuyentes, que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores, durante el año actual.

Idem conceder licencia para establecer una carbonería en la calle Imperial número 6.

Idem recurrir en vía contencioso-administrativa contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación que valoró en pesetas 57.499'75 la casa núm. 3 de la calle del Candil, necesaria para ensanche de la vía pública.

Idem aprobar el pliego de condiciones formado por el Ingeniero de vías públicas para la instalación de un trozo de línea del travía de Estaciones y Mercados, desde la calle de Carretas, hasta la plaza del Progreso y autorizar á la Empresa para la ejecución de las obras.

Idem celebrar subasta para la construcción de sepulturas en el Cementerio civil, bajo el precio tipo total de 12.000 pesetas.

Idem dar cumplimiento al art. 5.^o de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Septiembre de 1891, relativo á la construcción de un Cementerio municipal al Oeste de la población.

Idem acceder á la permuta de destinos solicitada por un Oficial de cuarta clase de la administración de Consumos y otro de Tenencias de Alcaldía.

Idem satisfacer, como minoración de los ingresos por Consumos consignados en el capítulo 9.^o art. 4.^o del presupuesto vigente, el aumento de 100 por 100 en el cupo de la sal, dispuesto por el art. 5.^o de la Ley de 30 de Agosto último.

Idem conceder el haber pasivo anual de 1.375 pesetas á una maestra jubilada, de las escuelas públicas.

Idem autorizar un crédito de 4.500 pesetas con cargo al capítulo 11 «Imprevistos» para adquisición de desinfectantes.

Idem habilitar otro crédito de 2.500 pesetas con cargo al mismo capítulo para los gastos que originen las operaciones de quintas en los distritos de esta capital.

Idem aprobar los estados de distribución de fondos para el próximo mes de Febrero, por cuenta del presupuesto del interior.

Idem aprobar los inventarios de material, propiedad de la Villa, de los servicios de limpiezas, riegos y pozos negros entregados á la Sociedad de Saneamiento y requerir á ésta al pago inmediato de la suma de 32.600'60 pesetas, en que aquel ha sido valorado.

Idem desestimar la pretensión de la misma sociedad relativa á que el Ayuntamiento se haga cargo de las dos bombas de vapor que con anterioridad al actual contrato, prestaban el servicio de limpieza de pozos negros.

Idem desestimar la renovación de li-

cencia de la cabrería instalada en la calle de la Bola, núm. 11 y proceder á la clausura del establecimiento.

Se acordó conceder licencia para la explotación de un horno con destino á la cocción de pan, en la casa núm. 9 de la calle de la Escuadra.

Idem autorizar de conformidad con el art. 952 reformado de las Ordenanzas, la renovación de licencia para las cabone-rías siguientes:

Núñez de Arce, 4; Torrecilla del Leal, 11; travesía del Conde Duque, 10; Noviciado, 1; Reloj, 18; Leganitos, 23; Ferraz, 60; Acuerdo, 1; Buen Suceso, 15; Tres Peces, 25; Santa María, 10; Olmo, 34 duplicado; Sombrerería, 9; Santa María, 30; Salitre, 22 y 24; Mira el Sol, 6; San Eugenio, 3; Velas, 3; Embajadores, 51; Meson de Paredes, 59; Magdalena, 1; Echegaray, 34; carretera de Toledo, 18; Mira el Sol, 11; carretera de Andalucía, 3; Dos Hermanas, 14; Sombrerete, 4; Peñón, 30; Sombrerete, 11 duplicado, y Miguel Servet, 8 provisional.

Idem aprobar la distribución de la cifra de 10.000 pesetas que, para subvención á las Casas de Socorro, figura en el presupuesto actual.

Idem celebrar subasta para contratar el arriendo del arbitrio de pasaje por el pontón de San Isidro, durante la próxima romería, en precio tipo de 4.000 pesetas.

Idem admitir la dimisión á un Farmacéutico de la primera sección de la Casa de Socorro del distrito del Congreso, y anunciar concurso por término de diez días, para la provisión de la vacante.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 12

Se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de Diciembre último,

Fueron sancionados seis acuerdos del Excmo. Ayuntamiento.

El primero de 16 de Diciembre último transfiriendo la suma de 217.480'86 pesetas, de varios capítulos del presupuesto en ejercicio para la terminación de las obras de la primera Casa Consistorial, adquisición de mobiliario é instalación de la calefacción por el sistema de agua caliente.

El segundo de la misma fecha, concediendo el haber pasivo de 3.500 pesetas anuales, á un Inspector jubilado, de las escuelas públicas.

El tercero de 23 del mismo mes, concediendo el haber pasivo anual de 1.375 pesetas, á una Maestra de las escuelas públicas.

El cuarto de la misma fecha que el anterior, disponiendo la celebración de subasta para contratar por tres años el suministro de petróleo para el alumbrado de las afueras, bajo el tipo de 0'90 pesetas litro.

El quinto de igual fecha que los anteriores, disponiendo la celebración de subasta para contratar el suministro de aceite de oliva, por término de tres años, para los faroles de mano de los serenos de villa, bajo el tipo de 1'25 pesetas litro.

El sexto de 30 del citado mes de Diciembre, aprobando la proposición de convenio hecha por los representantes de la llamada «Sucesión Moreno» y las bases para la novación del contrato celebrado con la misma para adquisición de los solares de la Carrera de San Jerónimo, con vuelta á la calle de Sevilla.

Madrid 20 de Febrero de 1897.—Francisco Ruano.

Garganta

La matrícula industrial de esta localidad para el próximo año económico de 1897 á 98, se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Garganta 24 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Fernando Paredes.

Los Santos de la Humosa

Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el presupuesto municipal de esta localidad para el próximo ejercicio económico de 1897 á 98; en la inteligencia que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirán las que se produzcan.

Los Santos de la Humosa 23 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Eugenio Gismero.

Navas del Rey

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey 15 de Marzo 1897.—El Alcalde, Benardino Guerra.

Rozas de Puerto Real

Se halla de manifiesto y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento para el ejercicio de 1897 á 98.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes de este término.

Rozas de Puerto Real á 22 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Doroteo Sangar.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el proyecto del presupuesto municipal adicional para el año de 1896 á 97; pasado el cual no se admitirá ninguna.

Rozas de Puerto Real 22 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Doroteo Sangar.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este término para el año económico de 1897 á 98; pasado el cual no se admitirá alguna.

Rozas de Puerto Real á 22 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Doroteo Sangar.

San Sebastián de los Reyes

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos del artículo 150 de la ley Municipal, el proyecto del presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio económico.

San Sebastián de los Reyes 23 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Gregorio Izquierdo.

Venturada

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el presupuesto municipal formado para el próximo año económico de 1897 á 98; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Venturada 22 de Marzo de 1897.—Manuel de la Morena.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Luis González de la Quintana Oficial de sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que por la sala primera de la misma, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

«Sentencia núm. 30.—En la villa y Corte de Madrid á 20 de Febrero de 1897. En los autos civiles ordinarios que proceden del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital ante Nos penden, á virtud de apelación, seguidos en tre partes: de la una, como demandante y apelante, D. Hilario de Casidano y Fierros, del comercio de Madrid, representado por el Procurador D. Fernando Flores y dirigido por el Abogado D. Ramón Soler, de otra, como demandada y apelada, D. Julio Calahorra y Peña, empleado, también de esta vecindad, como marido y legal representante de Doña Petra Olasola y Padillo, representado por el Procurador D. Luis Soto y dirigido por el Letrado D. Antonio Soto y Hernández, y otra, también demandada y apelada, los Estrados del Tribunal, por la no comparencia de Doña Francisca López Parra, pensionista, de igual vecindad, sobre tercería de mejor derecho al cobro de la parte legal de una pensión vitalicia.

Fallamos, que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia, á la parte apelante, la repetida sentencia apelada, por la que se declaró no haber lugar á la preferencia pretendida por D. Hilario de Cándano, para cobrar de la pensión vitalicia retenida á Doña Francisca López Parra, las 7.590 pesetas, intereses y costas, á que se refería la sentencia de remate dictada en 31 de Mayo de 1886, con antelación al crédito de 13.000 reales constituidos á favor de Doña Petra Olasola, en documento jurado de 10 de Octubre de 1881 y fué objeto de igual sentencia de remate de 18 de Junio del citado año 1886; obsolvió en su virtud á Doña Petra Olasola, de la demanda contra ella interpuesta y no hizo especial condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid*, por la rebeldía de Doña Francisca López Parra y que luego que se firme se comunicará al inferior por medio de la oportuna certificación y orden, á costa de la parte apelante, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Gudal.—Francisco Rondán.—Ildefonso López Aranda.—Joaquín López Chicoy.—Ramón Barroeta.»

La presente sentencia fué leída y publicada por el Magistrado Ponente D. Ramón Barroeta, en 20 de Febrero de 1897.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el *Diario de Avisos de Madrid* en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid á 24 de Febrero de 1897.—Luis González de la Quintana.

84.

Audiencias provinciales

MADRID

D. Pedro Quinzanos y Alfonso, Oficial de sala de las Audiencias territorial y provincial de Madrid.

Certifico que en el rollo de sala relativo á los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, por Doña Lorenza Fierro Villagrà con D. Carlos Locatelli hoy albacea de D. Mariano Oms y Nubau sobre nulidad de una sentencia y una escritura, se dictó por la sala segunda de este Tribunal, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia núm. 199.—En la villa y Corte de Madrid á 9 de Diciembre de 1896. En los autos ordinarios de mayor cuantía que ante Nos penden, en virtud de apelación remitidos por el Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante por sí, Doña Lorenza Fierro Villagrà, dedicada á sus labores y vecina de Valladolid, representada por el Procurador D. José Nieto Cañadas, y defendida por el Abogado D. Carlos Rodrigo Sanchez, y de otra, como demandado y apelado, D. Mariano Oms y Nubau, Ingeniero y de esta vecindad, como albacea testamentario de D. Carlos Locatelli, el cual no ha comparecido en esta instancia y por ello se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal sobre nulidad de una sentencia y una escritura.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos á D. Carlos Locatelli, hoy su legítima representación, de la demanda origen de este juicio promovida por Doña Lorenza Fierro y Villagrà, en cuyos términos se confirma la sentencia apelada.

Así por esta nuestra sentencia que se hará saber al litigante rebelde en la forma que la Ley previene y con imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Molina.—Joaquín Martón.—Francisco Armengol.—Agustín Puebla.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Agustín Puebla, Magistrado de sala segunda de lo civil, en esta Audiencia y ponente en estos autos, estando aquella celebrando la pública y ordinaria en el día de hoy, de que yo el Relator Secretario certifico. Madrid 10 de Diciembre de 1896.—Ante mí, por habilitación, Licenciado César Sánchez.»

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente toda vez que la sala ha acordado en providencia de 18 del actual, se reproduzca por haber sufrido extravío el que se remitió en 14 de Diciembre último, y le firmo en Madrid á 20 de Marzo de 1897.—Pedro Quinzanos.

Juzgados militares

MADRID

D. Pedro Bravo Benito, Comandante de Infantería, agregado á la Zona de Reclutamiento de Madrid, núm. 58, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la expresada Zona para la formación del expediente que se sigue contra el recluta Manuel Hernández Aravaca, del reemplazo de 1894, por el distrito del

Hospital, por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Hernández Aravaca, natural de Valdemoro, vecindado en Madrid, alistado en el distrito del Hospital, Madrid, hijo de Benardino y de Bruna, de veintidos años y seis meses de edad, oficio Ajustador, de estado soltero, de estatura un metro 610 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la Zona arriba expresada á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por orden superior se le sigue por motivo de falta á presentación para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Hernández Aravaca, y en el caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á este Juzgado á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 18 de Marzo de 1897.—Pedro Bravo.

D. Julián Pérez Miravete, Comandante de Infantería, y Juez instructor del expediente administrativo que se sigue en averiguación de los responsables á 262'50 pesetas, de que se halla en descubierto la Caja del batallón Reserva de Cáceres.

Usando del derecho que me concede el Código de Justicia militar, por el presente, mi tercer edicto, cito, llamo y emplazo, á Doña Martina Sánchez García, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente á declarar en este Juzgado, sito en el Ministerio de la Guerra, Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de la Península, y de no verificarlo, será declarada en rebeldía, siguiéndola los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Madrid á 22 de Marzo de 1897.—Julián Pérez.

ALCALÁ DE HENARES

D. Luis Jorgánes López Llanos, Capitán primer ayudante del regimiento Lanceros de la Reina, segundo de Caballería y Juez instructor en la sumaria que de orden del Sr. Coronel del citado regimiento me hallo instruyendo contra el educando de trompetas del cuarto escuadrón del mismo, Vicente González y González, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria, llamo y emplazo á Vicente González y González, soldado voluntario y educando de trompetas del cuarto escuadrón del regimiento Lanceros de la Reina, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Teresa, soltero, de quince años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular,

boca grande, color bueno, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, una cicatriz en la ceja izquierda, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en el Cuartel de Caballería del Príncipe de Asturias, sito en la Ciudad de Alcalá de Henares á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Sr. Coronel del regimiento Lanceros de la Reina, me hallo instruyendo por falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido educando de trompetas Vicente González y González, y en el caso de ser habido, le remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel del Príncipe de Asturias, de esta Ciudad, á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Alcalá de Henares 20 de Marzo de 1897.—Luis Jorgánes.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia dictada con fecha 24 del corriente mes por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia; de esta Corte, en juicio ejecutivo promovido por D. Ernesto de la Guardia, con Doña Cristina Roncali, Marquesa de Roncali, sobre pago de pesetas; se saca á la venta en subasta pública.

Pesetas

Una posesión de utilidad y recreo titulada antes, *El Torno* y hoy *Villa Cristina*, situada en término municipal de Húmera, hoy anejo de Pozuelo de Alarcón, partido judicial de Navalcarnero, de extensión y cabida de 24 fanegas y media según el Registro de la propiedad y según los títulos, 25 fanegas, cinco celemines y dos estadales; valorada en pesetas..... 125 000

Para cuyo acto que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 10 de Mayo próximo venidero y hora de la una de la tarde, haciéndose saber: que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración, y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del Actuario, hasta el día del remate, para el que desee examinarlos; previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 27 de Marzo 1897.—V.º B.º=Gullón.—El Actuario ante mí, Licencia Fulgencio Muzas. 94.—P.

INCLUSA

El Sr. Juez instructor del distrito de la Inclusa de esta capital, en el sumario instruido por falsedad con motivo de la recluta de Pedro Martínez Castresana,

natural del Valle de Angulo, soltero, de veintitres años, domiciliado en esta Corte, calle de Rodas, núm. 15, tiene acordado se le cite y á los testigos José López y Rafael Moreno, para que en el término de cinco días, comparezcan á declarar ante este Juzgado sito calle del General Castaños, núm. 1; previniéndoles que si no concurren les parará el perjuicio que haya lugar.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid á 22 de Marzo de 1897.—El actuario, Manuel Navarro.

El Sr. Juez instructor del distrito de la Inclusa de esta Corte, en el sumario instruido por falsedad con motivo de la recluta de Ramón Martínez Expósito, de diez y ocho años, natural de Sevilla, domiciliado en Madrid, Oso, núm. 14, tiene acordado se le cite y á los testigos Ramón Mañano y José Pulido, para que en el término de cinco días comparezcan á declarar en este Juzgado de la Inclusa, sito calle del General Castaños, núm. 1; previniéndoles que si no concurren les parará el perjuicio que haya lugar.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid á 22 de Marzo de 1897.—El actuario, Manuel Navarro.

El Sr. Juez instructor del distrito de la Inclusa de esta capital, en el sumario instruido por falsedad con motivo de la recluta de Antonio Romaquera Llinas, natural de Seare del Red, de treinta y nueve años, domiciliado en la calle de San Cayetano, núm. 6, tiene acordado se le cite, y á los testigos Francisco Camuñas y José Acebedo, para que en el término de cinco días comparezcan á declarar ante el Juzgado de la Inclusa sito calle del General Castaños, núm. 1; previniéndoles que si no concurren les parará el perjuicio que haya lugar; para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid á 22 de Marzo de 1897.—El Actuario, Manuel Navarro.

El Sr. Juez instructor del distrito de la Inclusa de esta capital en el sumario que instruyo por falsedad, con motivo de la recluta de Rafael Antequera Pérez, natural de Hueter, de cuarenta y cuatro años, con domicilio en Madrid, Oso, número 14, tiene acordado se le cite y á los testigos Narciso Rivas y Mariano Silvela, para que en el término de días, comparezcan en este Juzgado sito General Castaños núm. 1, á declarar y se les previene que si no concurren les parará el perjuicio que haya lugar.

Para que la presente se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia la expido y firmo en Madrid á 22 de Marzo de 1897.—El actuario, Manuel Navarro.

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta capital, con fecha 11 del actual, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovido por Doña Saturnina de Abajo y Díaz, contra D. José Arani! y Caro y D. Cirilo Cornejo y Rojo, sobre pago de pesetas, se ha acordado citar y emplazar por medio de la presente á D. Cirilo Cornejo y Rojo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma: bajo

apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 24 de Marzo de 1897.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Juan García Inés.

ALCALÁ DE HENARES

D. Domingo Divar Pereletegui, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Andrés Oltra, vecino que ha sido de Madrid, en la calle de Juanelo, núm. 22, piso bajo derecha, y cuyo domicilio y paradero actual se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo tanto á la Autoridades civiles como militares, procedan á la busca, captura, prisión y remisión á la Cárcel de este partido y con las seguridades debidas, de dicho sujeto.

Dada en Alcalá de Henares á 23 de Marzo de 1897.—Domingo Divar.—Licenciado Pedro Taracena.

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal propietario del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Baltasara de Grados Palomares, de setenta y dos años, natural de Salamanca, provincia de Guadalajara, y que dijo vivir en la calle de Guzmán el Bueno, número 4, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Marzo de 1897.—V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal propietario del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Lucio García Pérez, de cuarenta y dos años, natural de Boria, provincia de Toledo, y que dijo vivir en la calle de las Injurias, núm. 23, bajo, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Marzo de 1897.—V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal propietario del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Pedro Lozano Rivas, de treinta y seis años, natural de Lugo, y que dijo vivir en la calle del Amparo, 26, segundo, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo apercibido que no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Marzo 1897.—V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares

D. Vicente Polo de Avinent, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 7 de Marzo en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1895 a 1896, se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

NÚMERO de orden	DÉBITO por principal, recargos y costas — Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducida a cargas Pesetas Cént.
7	57 40	D. Manuel Escobar de Mesa, una tierra en este término, al sitio cerro del Moro, de seis fanegas, igual a 2.05'44 áreas: linda N., camino del Pozuelo; S., término de Vicálvaro, y O., Sr. Marqués de Bedmár.....	1.375
19	608 73	D. Eugenio Linares Escobar, una casa en esta población, y su calle de la Iglesia, núm. 9: linda derecha, eras del Sr. Conde de Revillagigedo; izquierda, casa de Ignacio García, y espalda camino.....	1.960
38	7 03	Herederos de Contreras, una tierra al sitio el Rosal, de tres fanegas de tercera, igual a 1.02'72 áreas: linda N., Miguel Sevillano; S., Matías Sanz; Este Sr. Marqués del Salár, y O., Sevillano.....	625
41	3 27	D. Luis Calleja, una tierra al sitio el Rosal, de una fanega, de primera, igual a 34'24 áreas: linda Norte Leandro Sevillano; S., Matías Sanz; E., Pedro Contreras, y O., Jacinto de Madrid.....	400
47	3 51	D. Esteban López, un tierra al sitio el Pozuelo, de dos fanegas y media, igual a 85'60 áreas: linda N., Santos Sanz; S., camino del Pozuelo; E., Máximo Moreno, y O., José García.....	750
48	2 98	D. Manuel Menéndez, una tierra al sitio Cuesta negra, de dos fanegas, de segunda, igual a 68'48 áreas: linda N., tierras de Canillejas; S., Ignacio García; E., Angel Benito, y O., arroyo de las Carbacas.....	600
52	6 81	D. Juan Martínez, una tierra al sitio vereda de la Salida, de tres fanegas, igual a 1.02'72 áreas: linda N., herederos de Ramón de Madrid; S., Bernardo Azcani; E., vereda de la Quinta, y O., Revillagigedo.....	700
57	11 95	D. Vicente Morales, una tierra al sitio las Lomas de trancos, de cuatro fanegas, de tercera, igual a 1.37'96 áreas: linda N., con un vecino Vicálvaro; S., la carretera de Aragón; E., Sr. Marqués de Bedmár, y O., Vicente Bertrán de Lis.....	800
64	16 89	D. Narciso Pinilla, herederos, una tierra al sitio Valdecarrillos, de dos fanegas y nueve celemines, de segunda, igual a 94'16 áreas: linda N. y O., arroyo del Pozuelo; S., Doña María de Madrid, y Este Ramón de Madrid.....	825

La subasta se efectuará en la casa Ayuntamiento de esta localidad el día 2 de Abril a las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte.

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado a los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá se falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, a los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Canillejas a 8 de Marzo de 1897.—El Agente ejecutivo, Vicente Polo.

D. José Iniesta Alonso, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 6 de Marzo en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1895 a 1896 se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que a continuación se expresan.

NÚMERO de orden	DÉBITO por principal, recargos y costas — Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducida a cargas Pesetas Cént.
11	463 72	D. Juan Aguado, una tierra en este término y sitio la Cabaña, de diez fanegas, ó 3.42'40 áreas: linda S., Francisco Sivit; M., herederos de Angel Rodríguez; P., la de San Antón, y N., Guillermo Duque.....	2.000
14	183	D. Antonio Crespo, una casa en la calle de las Covachuelas, núm. 5: linda derecha, Mariano Fernández; izquierda y frente Evaristo Chisvél.....	200
19 24	17 23	D. José Fernández, una tierra en las Viñuelas, de una fanega, ó 34'24 áreas: linda S., vereda de la Olivera; M. y N., Angel Moreno, y P., Nicanor Gutiérrez.....	200
34	2 94	D. Cipriano González, una casa en la calle de la Luna, núm. 8: linda derecha, Juan González; izquierda, Santiago Rivas, y frente Laureano Fernández.....	200
20 38	55 10	D. Antonio Hernánz, una tierra en la Hermita calda, de seis celemines, ó 17'12 áreas: linda S., Tomás de la Vega; M. P. y N., Margarita Rodríguez....	169
»	»	Una era de pan trillar en el arroyo frente al Mercado, de seis celemines, ó 17'12 áreas: linda S. y N., Baldíos, y P., vereda que va al camino.....	427 50
34 46	14 33	D. Andrés López, una casa en el barrio del Olivo: linda derecha, Doña Teresa Tendero; izquierda, Zóilo González, y frente Manuela Sanz.....	200
35	5 18	D. León Martínez, una casa en la calle de las Covachuelas: linda derecha, Emeterio Sivit; izquierda, José Raboso, y E., Laureano Fernández.....	600
51 70	979 58	Doña Margarita Rodríguez, una tierra en la Culebra, de seis fanegas, ó 2.05'44 áreas: linda S., Tomás de la Vega, y N., el mismo.....	2.131 25
»	»	Otra en el Barranco del agua, de cinco fanegas y nueve celemines, ó 1.96'88 áreas, cuyos linderos se ignoran.....	1.725
57 76	122 68	D. Emeterio Sivit, una tierra en la Fuente del Arco, de dos fanegas, ó 69'48 áreas: linda S., Mariano Rodríguez; M., Francisco Sivit; P., camino de Ajalvir, y N., arroyo.....	600
87	17 18	Doña Tomasa Fernández, la mitad de una tierra de cinco fanegas, ó 1.71'20 áreas: linda S., Tomás de la Vega; M., Francisco Sivit, P., Remigio Frutos, y N., Nicolás López Lapón.....	500
114	24 15	D. Luis Gómez, una tierra en las Hoyas, de dos fanegas, ó 68,48 áreas, cuyos linderos se ignoran..	400
124	6 24	Doña Victoria López, una tierra en las Hayas, de tres fanegas, ó 1.02'72 áreas: linda S., Juan Dutrey; M., Pedro Duque; P., Tomás de la Vega, y N., Rosario Ortiz.....	600
137	158 97	D. Juan de Dios Llera, una tierra en Valhondo, de de 12 fanegas y media, ó 4.28 áreas: linda Sur Juan Manuel Crespo; M., Saturnino Sivil, y P., Manuel Sanz.....	2.500
152	35 32	D. Blas Moreno, una tierra en la vereda de las Escumulgadas, de dos y media fanegas, ó 85'60 áreas: linda con la vereda.....	500
158	52 51	D. Pedro Pérez Pérez, una tierra en Valderrace, de cuatro fanegas y 10 celemines, ó 1.65'49 áreas, cuyos linderos se ignoran.....	4.375
168	20 64	D. Laureano Recuero, una tierra en la Huertas de los Estarques, de siete fanegas y seis celemines, ó 2.56'86 áreas: linda con el camino de Algete..	1.500
171 98	85 05	D. Francisco Rodríguez, una tierra en la Poza, de 12 fanegas, ó 4.10'88 áreas: linda S., Tomás de la Vega; M., Saturio Sivit, y P., Angel Sanz.....	6.600
172	9 36	Doña Matilde Rodríguez, una tierra en el Cerrajo ó Herradura, de tres fanegas, ó 1.01'72 áreas, cuyos linderos se ignoran.....	900
173 97	38 11	D. Mariano Rodríguez, una tierra en la Cabecera de las Viñas, de dos fanegas y seis celemines, ó 85'60 áreas: linda S., Doroteo Morales; M. y P., herederos de Angel Rodríguez, y N., Antonio Hernánz..	500
156	11 64	Doña Saturnina Ortiz, una tierra en el Cercadillo, de cuatro fanegas, ó 1.36'96 áreas, cuyos linderos se ignoran.....	900

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 2 de Abril, a las diez de su mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado a los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, a los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Cobeña a 7 de Marzo de 1897.—El Agente ejecutivo, José Iniesta.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Marzo de 1897

Presidencia del Consejo de Ministros

Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador civil de Tarragona, y el Juez de instrucción de Valls.—Día 16, núm. 64.

Idem la suscitada entre el Gobernador civil de Sevilla, y el Juez de instrucción de Marchena.—Día 17, núm. 65.

Idem la promovida entre el Gobernador civil de Santander, y la Audiencia de la misma capital.—Día 22, núm. 69.

Idem la promovida por el Gobernador civil de Barcelona, y el Juez de instrucción de Mataró.—Día 24, núm. 71.

Idem la promovida entre el Gobernador civil de León, y el Juez de primera instancia de La Bañeza.—Día 29, número 75.

Ministerio de la Guerra

Real orden circular para que las empresas debidamente constituidas puedan presentar voluntarios para servir en los Ejércitos de Ultramar.—Día 12, núm. 61.

Idem id., referente á la Comisión mixta de reclutamiento, con motivo de la excepción de los individuos que sirven en el Ejército.—Día 23, núm. 69.

Ministerio de la Gobernación

Real orden referente á las aclaraciones solicitadas por varios Directores de Sanidad marítima.—Día 1.º, núm. 51.

Real orden circular referente á la fecha en que los Ayuntamientos deben presentar en los Gobiernos de provincia, el presupuesto aprobado por la Junta municipal.—Día 2, núm. 52.

Idem resolviendo la instancia elevada á este Ministerio por la Comisión provincial de Gerona, referente á la excepción legal de que trata el art. 87 de la Ley, en cuanto á los mozos de los reemplazos de 1894, 1895 y 1896.—Día 5, número 55.

Gobierno civil

Aprobando el expediente de expropiación de las fincas que precisa ocupar en el término municipal de Chamartín de la Rosa, con motivo de la construcción de la carretera del Hipódromo de esta Corte á dicho pueblo.—Día 3, núm. 53.

Señalando los días en que se han de verificar las subastas de los aprovechamientos forestales en diferentes Ayuntamientos.—Día 5, núm. 55.

Previendo á los Ayuntamientos que no han remitido las peticiones de aprovechamientos forestales para el próximo

plan de 1897 á 98, que si no los remiten dentro del plazo de quince días, les parará el perjuicio consiguiente.—Día 8, número 57.

Declarando de utilidad pública, los terrenos en término municipal de Valdilecha, con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Pozuelo del Rey á Tiernes.—Día 8, núm. 57.

Aviso á los dueños de varios efectos, que se hallan depositados en los almacenes que en esta Corte, tiene establecidos la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, para que pasen á recogerlos.—Idem, id.

Citando á varios señores para declarar en el expediente que por pastoreo abusivo se formó en 10 de Marzo de 1895.—Idem, id.

Subasta para el aprovechamiento de pastos de primavera y verano del monte denominado «Dehesa boyal», perteneciente al Ayuntamiento de Valdemoro.—Día 9, núm. 58.

Citando á Gabriel Casado, para que se presente en la Alcaldía de Rascafría.—Día 12, núm. 61.

Subasta para el aprovechamiento de pastos de primavera y verano del monte «Dehesa boyal», perteneciente al Ayuntamiento de Patones.—Día 15, núm. 63.

Poniendo de manifiesto el expediente de recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Villaviciosa de Odón, contra providencia de este Gobierno.—Día 19, número 67.

Relación de los pueblos que han de hacer una cuestación durante los días de Semana Santa, á beneficio de la Inclusa y Colegio de la Paz.—Idem, id.

Expediente de recurso de alzada, interpuesto por el Ayuntamiento de esta Corte, contra providencia de este Gobierno.—Día 22, núm. 69.

Convocando á la Excm. Diputación provincial, para que se reúna en su Palacio el día 1.º del próximo mes de Abril.—Día 23, núm. 70.

Señalando los días en que se ha de verificar el juicio de exenciones y clasificaciones de mozos para el actual reemplazo.—Día 23, núm. 70.

Disponiendo que los Alcaldes de los términos municipales en que tenga lugar la avivación de la Langosta remitan aviso á este Gobierno.—Día 25, núm. 72.

Citando á los dueños de los terrenos que han de expropiarse con motivo de la construcción de la carretera de tercer or-

den de Valdaracete á Fuentidueña de Tajo.—Día 29, núm. 75.

Subasta para el aprovechamiento de pastos de primavera y verano, del monte denominado «La Dehesilla», perteneciente al Ayuntamiento de Canillejas.—Día 30, núm. 76.

Diputación provincial

Acta de la sesión celebrada el día 16 de Enero de 1897.—Día 1.º, núm. 51.

Idem de la celebrada el día 20 de Marzo.—Día 4, núm. 54.

Balances de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Julio de 1896, hasta 28 de Febrero de 1897.—Día 6, núm. 56.

Acta de la sesión celebrada el día 28 de Enero de 1897.—Día 9, núm. 58.

Concurso público por término de diez días, para suministrar el aceite de oliva, necesario en los Establecimientos de Beneficencia.—Día 10, núm. 59.

Balance de las operaciones verificadas en el mes de Febrero de 1897.—Día 11, número 60.

Señalando el día 15 del corriente para el 19.º sorteo de amortización de obligaciones provinciales.—Día 13, núm. 62.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo.—Idem, id.

Relación de los jornales y materiales invertidos por Administración en los Establecimientos de Beneficencia durante el mes de Enero de 1897.—Día 16, número 64.

Acta de la sesión celebrada el 28 de Enero de 1897.—Idem, id.

Concurso por término de diez días para suministrar á los Establecimientos de Beneficencia, de la leche de burras necesaria en los mismos.—Día 18, número 66.

Idem id., para suministrar á los Establecimientos de Beneficencia, del petróleo necesarios á los mismos.—Idem, idem.

Idem id., para el suministro de las patatas necesarias á los Establecimientos de Beneficencia.—Idem, id.

Idem id., de las pastas para sopas á los mismos.—Idem, id.

Relación de las obligaciones provinciales que han sido premiadas en el sorteo 19.º.—Día 19, núm. 67.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Abril.—Día 22, núm. 69.

Acta de la sesión celebrada el día 8 de Febrero de 1897.—Idem, id.

Idem de la celebrada el día 9 de Febrero de 1897.—Día 27, núm. 74.

Idem de la celebrada el 13 de Febrero de 1897.—Día 30, núm. 76.

Comisión provincial

Relación y precio de los suministros hechos al Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia.—Día 26, número 73.

Comisión mixta de Reclutamiento

Acta de la sesión celebrada el día 20 de Enero de 1897.—Día 8, núm. 57.

Idem de la celebrada el día 27 de Enero.—Día 10, núm. 59.

Idem de la celebrada el día 3 de Febrero.—Día 11, núm. 60.

Idem de la celebrada el día 10 de Febrero.—Día 22, núm. 69.

Idem de la celebrada el 13 de Febrero.—Día 26, núm. 73.

Idem de la celebrada el 17 de Febrero.—Día 29, núm. 75.

Junta provincial de Instrucción pública

Estado expresivo de la inversión dada al libramiento de 911'25 pesetas, mandamiento de pago núm. 126, expedido por la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento.—Día 1.º, núm. 51.

Idem id. id., libramiento de 873'78 pesetas, mandamiento de pago núm. 241, expedido por la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento.—Día 4, núm. 52.

Idem id. id., libramiento de 878'82 pesetas, mandamiento de pago núm. 313, expedido por la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento.—Día 3, núm. 53.

Idem id. id., libramiento de 897'30 pesetas, mandamiento de pago núm. 339, expedido por la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento.—Día 4, núm. 54.

Relación de las Escuelas y auxiliares vacantes que han de proveerse por concurso único.—Día 5, núm. 55.

Idem de las Escuelas vacantes que se han de proveer por concurso.—Día 6, número 56.

Delegación de Hacienda

Nombrando Inspector de la Renta del timbre, de la Compañía Arrendataria, en las provincias de Avila, Guadalajara, Madrid y Segovia, á D. Heliodoro Gras.—Día 1.º, núm. 51.

Fijando la residencia de D. Buena-ventura Navarro, Recaudador de contribuciones de la zona de Getafe.—Día 3, número 53.

Resolviendo una consulta referente al impuesto de carruajes de lujo.—Día 5, número 55.

Nombrando Auxiliar subalterno para la recaudación de contribuciones en la zona de Navalcarnero, á D. Valentín Fernández Ribagorda.—Idem, id.

Dictando varias prevenciones referentes al vencimiento en 1.º de Abril del trimestre de intereses de Deuda perpétua al 4 por 100.—Día 9, núm. 58.

Señalando un plazo de ocho días para verificar la entrega de las certificaciones, de créditos cobrables é incobrables por débitos de la contribución territorial del ejercicio de 1895 á 96.—Día 10, número 59.

Circular de la Dirección general de contribuciones indirectas, referente al cupo de sal, para el corriente ejercicio de 1896 á 97 y el de consumos y alcoholes para el de 1897 á 98.—Idem, id.

Idem de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, referente al personal de la Inspección facultativa de montes.—Idem, id.

Aviso al público de haber tomado posesión del cargo de Recaudador de contribuciones de la zona de Chinchón, Don Jesús Barcala y García.—Idem, id.

Dictando varias disposiciones referentes al abono de los intereses de inscripciones nominativas del 4 por 100.—Día 11, núm. 60.

Nombrando á D. Napoleón Valero Martín, Oficial de quinta clase de la investigación de Hacienda, en la provincia de Madrid.—Idem, id.

Resolviendo la instancia presentada por el Síndico Presidente del gremio de Abaceras de esta Corte.—Día 13, núm. 62.

Nombrando Inspector local de la Ren-

ta del Timbre en esta provincia, á Don Carlos Mencos.—Día 16, núm. 64.

Nombrando Auxiliares subalternos para la cobranza voluntaria de las contribuciones de la zona de Chinchón á varios señores.—Día 23, núm. 70.

Relación de los mayores contribuyentes de la zona de ensanche de esta Corte, formada á virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento del 31 de Mayo de 1893.—Día 24, núm. 71.

Resolviendo el expediente seguido para la provisión de las Agencias ejecutivas de varias zonas del partido de Belmonte, en la provincia de Cuenca.—Día 31, número 77.

Administración de Hacienda

Aprobando el repartimiento vecinal formado por la Junta repartidora de la villa de Torrelaguna.—Día 1.º, núm. 51.

Citando á varios señores para que se presenten en esta Administración á responder en el expediente instruido con motivo de 200 litros de vino común intervenidos en el fielato de Bilbao.—Día 12, número 61.

Recordando á varios Ayuntamientos de esta provincia la obligación que tienen de poner en conocimiento de esta Administración, los medios de exacción del impuesto que hayan de adoptar para el próximo año económico.—Día 9, núm. 58.

Nombrando Recaudador del impuesto de cédulas en el pueblo de Vallecas, á D. Santos Pascual.—Día 12, núm. 61.

Anulando el repartimiento hecho por la Junta repartidora de la villa de Torrelaguna.—Día 13, núm. 62.

Citando á varios señores para que se presenten en esta Administración por expención de sellos usados.—Día 15, número 63.

Relación de los cupos de consumos, alcoholes y sal en el ejercicio de 1897 al 1898 que corresponden á cada Ayuntamiento.—Día 22, núm. 69.

Nombrando Agente ejecutivo para la recaudación del descubierto de cédulas personales del corriente ejercicio, en el pueblo de Chinchón, á D. Alejandro García López.—Día 25, núm. 73.

Citando á Doña Juliana Gómez, para que se presente en esta Administración á responder en el expediente instruido con motivo de 119 litros de vino común, intervenidos en el fielato de Segovia.—Día 30, núm. 76.

Idem á D. Benito Anchuelo por id. de 133 litros de vino común intervenidos en el fielato del Norte.—Idem, id.

Idem á varios señores para que se presenten en esta Administración, por aprehensión de tabacos.—Día 31, núm. 77.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado

Pliego de condiciones facultativas y económicas para la tercera subasta del solar del ex colegio de ciegos de Santa Catalina de los Donados.—Día 12, núm. 61.

Subasta pública para contratar el suministro del combustible de aceite mineral con destino al servicio de las minas de azogue de Almadén, durante el año económico de 1897 á 98.—Día 19, número 67.

Previendo á varios Ayuntamientos de esta provincia, que si en el término del tercero día no presentan las certificaciones correspondientes á varios ejercicios, se darán las órdenes oportunas para hacerlo efectivo.—Día 12, núm. 61.

Relación de los Ayuntamientos que no ha remitido á esta Administración las certificaciones referentes á los ingresos obtenidos por el arbitrio de pesas y medidas, durante el segundo trimestre del actual ejercicio.—Día 16, núm. 64.

Idem, id. que no han remitido á esta Administración las certificaciones referentes al arbitrio de pesas y medidas, durante el segundo trimestre del actual ejercicio.—Día 31, núm. 77.

Tesorería de Hacienda

Decretando la venta en pública subasta de un coche berlina, embargado por débito de contribución industrial del segundo trimestre del actual año económico.—Día 2, núm. 52.

Anticipos de las contribuciones territorial é industrial y por impuesto de minas por canon de superficie.—Día 12, número 61.

Citando á varios señores, para que se presenten en esta Administración con objeto de ser notificados en legal forma del procedimiento instruido á los mismos.—Día 13, núm. 62.

Conminando á varios contribuyentes por débitos de la contribución territorial, industrial y carruajes de lujo.—Día 15, número 63.

Señalando el día 15 del actual para el pago de recargos municipales por territorial é industrial.—Día 16, núm. 34.

Expediente de apremio contra Doña Felisa Lapido, vecina de esta Corte, por descubiertos en el impuesto de Derechos Reales.—Día 23, núm. 70.

Idem id. contra D. Ricardo Andrés García, vecino de esta Corte, por descubiertos en el impuesto de Derechos Reales.—Idem, id.

Idem id. contra Doña Juana de Dios Moreno, por descubierto del impuesto de Derechos Reales.—Idem, id.

Idem á D. Antonio Rentero, por débito de la contribución industrial del segundo trimestre del corriente año económico.—Día 30, núm. 76.

Idem á D. Luis Martorell, por débito de la contribución industrial.—Idem, id.

Intervención de Hacienda

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en el mes de Abril próximo.—Día 26, núm. 73